



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria
de Salut i Consum



**Universitat de les
Illes Balears**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DECLARACIÓN DE INTENCIONES

Vicenç Thomàs Mulet, consejero de Salud y Consumo, nombrado por Decreto 10/2007, de 6 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en virtud de la competencia que le ha sido conferida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Montserrat Casas Ametller, como rectora de la Universidad de las Illes Balears (UIB), de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 38.1.n) del Decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears.

Rafael Rodrigo Montero, como Presidente de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 11.2, letras e) e i) del Estatuto de la mencionada Agencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE de 14 de enero de 2008),

HACEMOS CONSTAR

1. El artículo 88 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, establece que el Sistema Nacional de Salud colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de institutos de investigación biomédica en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud (SNS) mediante la asociación de grupos de investigación.
2. La creación de los institutos de investigación biomédica responde a la finalidad de desarrollar e integrar armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública, potenciando la investigación traslacional con una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más prevalentes en nuestro país.



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria
de Salut i Consum



**Universitat de les
Illes Balears**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

3. Que el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, de Acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria, tiene por finalidad fomentar la asociación a los hospitales del SNS, de las universidades, organismos públicos de investigación y otros centros públicos o privados de investigación, a los efectos de constituir institutos de investigación multidisciplinares y multiinstitucionales que contribuyan a fundamentar científicamente los programas y políticas del SNS, potenciando preferentemente la investigación traslacional.
4. Que el 7 de diciembre de 2009, se suscribió un convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 77, 25-05-2010), con el objeto de cubrir en parte la necesidad estructural de investigación en ciencias de la salud del nuevo Hospital Universitario de Son Espases. En consecuencia, la Administración de la Comunidad Autónoma ha recibido la suma de 3.000.000 € para financiar la adaptación de espacios destinados a la investigación en el Hospital Universitario de Son Espases y la dotación de equipamiento científico de éstos.
5. Además, la financiación se ha completado con la obtención de un crédito subvencionado, fruto de la resolución favorable de una acción del Instituto de Salud Carlos III de "Subprograma de Acciones de dinamización del entorno investigador y tecnológico del SNS", con un proyecto presentado a dicha convocatoria de 2009, titulado "Desarrollo de las condiciones para la constitución del Instituto de Investigación Sanitaria en las Islas Baleares". Por lo tanto, la financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación es por un importe de 3.168.137 € a invertir en los años 2010, 2011 en equipamientos investigadores y formativos necesarios para la creación y posterior acreditación del Instituto de Investigación Sanitaria de las Illes Balears (en adelante, el Instituto).
6. Que el 9 de abril de 2010, el Consejo de Gobierno de las Illes Balears aprobó el primer Plan Estratégico de las Illes Balears de Investigación en Salud 2010-2013, elaborado por la Consejería de Salud y Consumo que establece, entre otras, la línea estratégica denominada "Línea estratégica 1.3. Potenciar la investigación colaborativa y traslacional en salud" que prevé expresamente la creación del Instituto.



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria
de Salut i Consum



**Universitat de les
Illes Balears**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

7. Que por acuerdo del Patronato de la Fundación Caubet-CIMERA de Investigación en Medicina Respiratoria del 14 de julio de 2010, se modificaron sus estatutos para transformarla en la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears abriendo su objeto a cualquier campo biomédico. La nueva Fundación, radicada en el Hospital Universitario Son Espases, está destinada a ser la entidad de gestión del futuro Instituto, dando cumplimiento a uno de los requisitos obligatorios para la acreditación de un Instituto de Investigación Sanitaria.

8. Que el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias de la Salud (IUNICS) se creó por el Decreto 72/2002, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, a instancia del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears (UIB), con la aprobación previa de la Junta de Gobierno de la Universidad. Que mediante convenio la Consejería de Salud y Consumo colabora con la UIB y participa del Consejo rector de IUNICS. El IUNICS cuenta con grupos de investigación del Servicio de Salud, de la Universidad y mixtos, que han potenciado la investigación traslacional en salud en las Illes Balears.

Igualmente, la Consejería de Salud y Consumo colabora en la formación de tercer ciclo, máster y doctorado de la UIB, que organiza el IUNICS. También está en fase avanzada la creación de los estudios de grado de medicina en la UIB. En el Hospital Universitario de Son Espases se está adaptando la unidad docente para los estudios de medicina. Contar con estudios de grado de medicina es un criterio obligatorio para la acreditación del Instituto.

9. Que el CSIC, además de formar parte del patronato de la Fundación Caubet-CIMERA (ahora Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears), tiene suscrito un convenio de colaboración con la Fundación de fecha 13 de julio de 2005 para colaborar en el desarrollo de la misma, habiendo aportado inicialmente fondos para su creación y dotación de infraestructuras y asignándole algunos de sus investigadores.

10. Que la Consejería de Salud y Consumo de las Illes Balears ha colaborado en diferentes ocasiones, y con finalidades diversas, tanto con la UIB, como con el CSIC y que, actualmente, están interesadas en realizar y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la creación del Instituto.



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria
de Salut i Consum



**Universitat de les
Illes Balears**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Por este motivo, las partes manifiestan que es su intención colaborar y participar activamente en la creación del mencionado Instituto por lo que se comprometen a realizar, entres otras, las siguientes actuaciones:

- Formalización de los convenios de colaboración que identifiquen las competencias asumidas por cada una de las partes para la acreditación del Instituto.
- Estudiar la viabilidad presupuestaria del mismo.
- Establecer la estructura organizativa del Instituto, órganos de gobierno, asesores, y de gestión.
- Constituir una Comisión para elaborar el Plan Científico del Instituto.

Para regular la participación en las mencionadas actuaciones, las partes manifiestan su intención de suscribir un convenio de colaboración en el que se concretarán y especificarán las obligaciones asumidas por cada una de las partes.

Palma, 13 ENE. 2011

Por la Consejería de Salud y Consumo

Vicenç Thomàs Mulet

Por la Universidad de las
Illes Balears

Montserrat Casas Ametller

Por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Rafael Rodrigo Montero